MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

mides

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

CONVENIO ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA, UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.

En la ciudad de Montevideo el día veintiséis de octubre del año dos mil doce entre, **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Desarrollo Social (en adelante MIDES), representado en este acto por el Ministro Ec. Daniel Olesker, domiciliado en Avenida 18 de Julio Nº 1453 de esta Ciudad, y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República-Facultad de Odontología, representada en este acto por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Dr. Hugo Calabria Díaz domiciliado en la calle Av. 18 de julio 1824 de esta Ciudad y se acuerda la celebración del presente Convenio: ----------

PRIMERO: ANTECEDENTES: **1)** El Ministerio de Desarrollo Social, creado por Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, tiene dentro de sus cometidos la coordinación de las acciones, planes y programas intersectoriales implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos a la salud y el trabajo, entre otros derechos sociales.----------

2) La Facultad de Odontología ha vinculado desde sus inicios la docencia, la investigación, la extensión y la atención de la salud bucal del individuo y la comunidad. Representa como Hospital Odontológico un centro de referencia especializado con reconocimiento nacional e internacional que cubre todos los niveles de atención.----------

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente Convenio consiste en la prestación de un servicio odontológico integral, en los niveles de promoción, prevención y atención, incluyendo, reposición de piezas faltantes mediante prótesis a placas de acrílico con ganchos de acero inoxidable, prótesis completas de acrílico y prótesis con esqueleto de cromo a las personas que participan en programas pertenecientes a la Dirección Nacional de Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a fin de lograr la rehabilitación de su salud bucal.----------

TERCERO: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**.----------

A) **Obligaciones del MIDES**.- El MIDES se compromete a:----------

1)Transferir a la **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA** los importes necesarios para cubrir las erogaciones que demande la instrumentación y puesta en práctica del servicio odontológico, contemplando prótesis a placas de acrílico con ganchos de acero inoxidable, prótesis completas de acrílico y prótesis con esqueleto de cromo, y para cubrir los costos administrativos asociados a la implementación del referido servicio.----------

2) Realizar un seguimiento de la ejecución del presente Convenio, autorizar los desembolsos correspondientes y evaluar su cumplimiento.----------

B) **Obligaciones de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**.- Se compromete a prestar la atención odontológica necesaria de las personas que participan en programas pertenecientes a la Dirección Nacional de Economía Social asumiendo, en particular, las siguientes obligaciones:----------

1) Seleccionar los recursos humanos odontológicos necesarios para la prestación del servicio, priorizando en particular, la provisión de personal capacitado para la realización del diagnostico, del plan de tratamiento y de la supervisión de la calidad del trabajo, previo al alta de los pacientes. Los beneficiarios del plan recibirán un tratamiento integral con seguimiento, donde la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, se hará responsable de las intervenciones cumplidas bajo su dependencia.----------

2) Disponer la adquisición de los materiales necesarios para brindar el servicio, incluyendo reposición de piezas faltantes mediante prótesis a placas de acrílico con ganchos de acero inoxidable, prótesis completas de acrílico y prótesis con esqueleto de cromo, según una estimación de los requerimientos planteados. Las prótesis serán elaboradas y proporcionadas por el laboratorio de la propia Facultad de Odontología.-------

3) Organizar la atención, de acuerdo a una planificación que contemple los horarios disponibles del equipamiento y de los pacientes.----------

4) Presentar al Mides Informes Técnicos de Atenciones a medida que finaliza la atención de los distintos grupos de participantes beneficiaros de este servicio odontológico integral. Estos informes deberán ser elaborados por los odontólogos asignados por la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA y presentados por la misma Facultad.----------

5) Presentar Rendiciones de Cuentas e Informes de Revisión Limitada de la utilización de los fondos recibidos del MIDES conforme a las condiciones establecidas por los Arts. 114 y siguientes y 138 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C..A.F. 1996, Decreto N° 194/ 997, de 10 de junio de 1997) y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.----------

CUARTO: PRIMERA CONTRATACIÓN:
De acuerdo con el relevamiento de necesidades de atención efectuado por la Dirección Nacional de Economía Social con anterioridad a la firma del presente, la primera contratación de servicios reúne las siguientes características: **a)** número de personas a asistir: 55 (cincuenta y cinco); **b)** precio total de las intervenciones: $ 256.465 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco), correspondiente a un costo promedio por paciente atendido de 4.663 (pesos uruguayos de cuatro mil seiscientos sesenta y tres); **c)** a este precio se le deberá adicionar un 10% por gastos de administración, lo que origina un monto total de $ 282.211 (pesos uruguayos doscientos ochenta y dos mil doscientos once); **d)** dicha suma se transfiere en una única partida, simultáneamente con la suscripción del presente Convenio; **e)** plazo para ejecutar el servicio a contratar: 210 días a contar desde la fecha precitada.----------

QUINTO: COMISION DE SEGUIMIENTO:
Con la finalidad de evaluar la ejecución del convenio y eventualmente introducir los ajustes necesarios, MIDES y la FACULTAD DE ODONTOLOGIA designarán un responsable por cada parte, a los efectos de conformar una comisión de seguimiento, que deberá: coordinar y evaluar la marcha del servicio informando, como mínimo, cada treinta días a sus respectivos representados.----------

SEXTO: PLAZO:
El plazo del presente Convenio rige desde el día de la fecha, extendiéndose, como mínimo, hasta la finalización de la ejecución de la primera contratación de servicios, debiendo concentrarse las acciones para su cumplimiento en el lapso máximo de doscientos diez días. Vencido dicho plazo, este convenio se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de doscientos diez días siempre que haya una evaluación positiva del convenio y mientras alguna de las partes no comunique a las restantes su voluntad de rescindirlo con una anticipación mínima de sesenta días al vencimiento respectivo.----------

SÉPTIMO: INTERPRETACION: Dentro del concepto "servicio odontológico integral" a prestar, se entiende lo siguiente: educación para la salud, acciones preventivas, atención de urgencias, radiografías simples, extracciones simples, restauraciones (amalgamas, resinas e ionómeros), detartaje, endodoncias en el sector anterior de aquellas piezas que puedan ser obturadas con material plástico, reposición de piezas faltantes mediante prótesis a placas de acrílico con ganchos de acero inoxidable, prótesis completas de acrílico y prótesis con esqueleto de cromo, en caso de que el tratamiento lo requiera se

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mides

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

podrán realizar otras prestaciones odontológicas.----------

OCTAVO: MORA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los términos fijados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo en contrario a lo estipulado.----------

NOVENO: RESCISIÓN: La rescisión de este acuerdo podrá ser dispuesta por las autoridades de los organismos firmantes conjunta o en forma independiente, sin perjuicio de la finalización de los tratamientos en ejecución. Asimismo será motivo de rescisión automática el incumplimiento de las obligaciones de las partes.----------

DECIMO: PROHIBICIONES: No se podrá ceder ni transferir este Convenio a persona o institución pública o privada alguna.----------

UNDECIMO: DOMICILIOS ESPECIALES: Para todos los efectos a que diere lugar este Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia, y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.----------

Para constancia, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ec. Daniel Olesker
Ministro
MIDES

Dr. Hugo Calabria
Decano
Facultad de Odontología

mides
Ministerio de Desarrollo Social

BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII

PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA, UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Montevideo, el día 31 de diciembre de 2013, entre **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio) representado en este acto por el Sr. Lauro Meléndez, en su calidad de Ministro Interino de Desarrollo Social, constituyendo domicilio en Avenida 18 de julio Nº 1453 y **POR OTRA PARTE:** la **Universidad de la República, Facultad de Odontología,** representada en este acto por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Dr. Hugo Calabria Díaz, con domicilio en la Av. 18 de Julio Nº 1824 de la ciudad de Montevideo; acuerdan celebrar el siguiente Convenio.----------

PRIMERO: Antecedentes. 1) Por Resolución Ministerial Nº 0790/2012 de fecha 27 de julio de 2012, se autorizó la suscripción de un convenio con la Universidad de la República con el objeto de prestar un servicio odontológico integral en los niveles de promoción, prevención y atención a las personas que participan en programas pertenecientes a la Dirección Nacional de Economía Social.----------

2) Que el convenio fue suscripto el 26 de octubre de 2012 por el plazo de doscientos diez días y por el monto total de $282.211 (pesos uruguayos doscientos ochenta y dos mil doscientos once).----------

3) Que con fecha 31 de diciembre de 2013 la División Socio Laboral solicitó la prórroga del plazo por dos períodos consecutivos de ejecución: i) desde el 26 de mayo al 25 de diciembre de 2013, ii) desde el 26 de diciembre de 2013 hasta el 25 de julio 2014.----------

SEGUNDO: Objeto. Por el presente ambas partes acuerdan que la Facultad de

Odontología continúe brindando el servicio odontológico integral en los niveles de promoción, prevención y atención a las personas que participan en programas pertenecientes a la División Socio Laboral de la Dirección de Desarrollo Social.----------

TERCERO: Precio. La contraprestación que recibirá la Facultad por concepto de prórroga del convenio asciende a la suma total de $ 564.422 (pesos uruguayos quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós), la cual se abonará en una única partida dentro de los treinta días posteriores a la firma del respectivo convenio.----------

CUARTO: Plazo. El plazo de la presente prórroga será por dos períodos consecutivos de ejecución: i) desde el 26 de mayo al 25 de diciembre de 2013, ii) desde el 26 de diciembre de 2013 hasta el 25 de julio 2014.----------

QUINTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este contrato, regirán las disposiciones del referido en la cláusula primera del presente.----------

EN FE DE ELLO, y para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha supraindicados.----------

LAURO MELENDEZ
MINISTRO INTERINO
MIDES

Prof. Dr. HUGO CALABRIA DIAZ
DECANO
Facultad de Odontología
Universidad de la República